



Planeamiento de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Pasarón de la Vera, 22 de febrero de 2019. El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA CAMPO SÁNCHEZ.

CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2019 sobre acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz en materia de delegación de competencias en la Gerencia del Consorcio.
(2019080328)

En la sesión del Consejo Rector del Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz celebrada el pasado día 29 de enero de 2019, se acordó por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo relativo a delegación de competencias en materia de contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con la entrada en vigor el pasado día 9 de marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se han establecido unas nuevas obligaciones legales en cuanto a la tramitación de los contratos menores que exige la elaboración de un expediente de contratación con la siguiente documentación:

- a) Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- b) Aprobación del gasto.
- c) Incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Además, se debe justificar que no se está alterando las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente



superen la cifra de 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o servicios.

Todo esto provoca una carga burocrática en la Presidencia del Consejo Rector que es el actual órgano de contratación del Consorcio por lo que se estima oportuno liberar la carga y delegar estas competencias en materia de contratación menor en la Gerencia del Consorcio.

En esta materia, se seguirán las instrucciones de la recomendación 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de la Junta de Extremadura.

Mérida, 13 de marzo de 2019. El Secretario del Consejo Rector, EMILIO ANTONIO BENITO ALVARADO.